

ASISTENTES
Alcalde-Presidente

D. Antonio García López.

Concejales

Dª Ana María Guijarro Carmona.

D. Antonio Soto Carmona.

Dª María Dolores Salcedo Osuna.

D. Francisco Serrano Carmona.

Dª Vanesa Jiménez Moreno.

D. Juan Delgado Villegas.

Dª María Teresa Sánchez Espinosa.

D. Antonio Jesus Berraquero Jiménez.

EXCUSAN SU ASISTENCIA.

Dª Inmaculada Jiménez Ungo.

D. Pedro Arroyo Córdoba.

SECRETARIO

Dª Inés López Monge.

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve , la misma es aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que componen el pleno.

2.-Decretos de la Alcaldía.

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los decretos dictados hasta la fecha comprendidos entre el número 645 de fecha 15 de junio de 2019 al 957 de fecha 19 de

septiembre de 2019. El pleno toma conocimiento.

3.-Aprobación modificación PGOU Espejo.

El Señor Alcalde da cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Espejo sobre acuerdo de pleno de fecha 10 de mayo de 2019, de aprobación inicial de la modificación 1/2018 del PGOU de Espejo, en relación al carácter de uso compatible estableciendo dos categorías de uso compatible, uso compatible alternativo- en el que se autoriza la implantación en toda la parcela o edificio de modo independiente- y uso compatible complementario- en el que se admite dicho uso en coexistencia con el dominante.

Analizado el asunto, visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios y Festejos, el pleno acuerda en votación ordinaria por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Espejo de fecha 10 de mayo de 2019 , en virtud de lo establecido en el artículo 36.1 en relación con el artículo 32.1 2º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía sobre aprobación inicial de de la modificación 1/2018 del PGOU de Espejo, en relación al carácter de uso compatible estableciendo dos categorías de uso compatible, uso compatible alternativo- en el que se autoriza la implantación en toda la parcela o edificio de modo

independiente- y uso compatible complementario- en el que se admite dicho uso en coexistencia con el dominante, acordando no presentar alegación alguna como Ayuntamiento de Montemayor.

4.-Aprobación, si procede, de concurrir a premios anuales Educaciudad.

El señor alcalde da cuenta al pleno de la convocatoria pública de los premios anuales "educaciudad" que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2019, aprobada por Resolución de 21 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, publicada en el BOJA n.º 168 de 2 de septiembre de 2019, visto que este Ayuntamiento durante cuatro años anteriores ha venido desarrollando actuaciones destacadas en materia de educación, propone que Montemayor concurra a estos premios

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PSOE-A don Juan Delgado Villegas y expone: nuestra postura será abstención por no poder haber asistido a la comisión informativa la concejal que forma parte de la misma.

Toma la palabra don Antonio Soto que actúa en este punto como portavoz del grupo municipal de IU-A y expone: hace cuatro años ya que comenzamos con el proyecto Educativo U2(ULIA+URBANA) y que el pleno de este Ayuntamiento hizo un apoyo expreso al mismo y ahora cuatro años más tarde de trabajo, entendemos que, estamos en una línea correcta de trabajo que va dando sus frutos y de ahí que pensemos en participar en este premio, lo que no quiere decir que nos lo den, pero el objetivo es seguir trabajando por la educación en Montemayor.

El pleno analizado el asunto, visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda en votación ordinaria, por seis votos a favor de los señores concejales del grupo municipal de IU-A y tres abstenciones de los señores concejales del grupo municipal del PSOE-A, lo que supone en todo caso mayoría del número legal de miembros de la Corporación adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión en los planes estratégicos de Montemayor el Proyecto Educativo U2(ULIA+URBANA) para darle carácter transversal y de impacto educativo en todas sus actuaciones, solicitando participar en la convocatoria pública de los premios anuales "educaciudad" que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2019, aprobada por Resolución de 21 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, publicada en el BOJA n.º 168 de 2 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Asumir y encauzar desde esta Administración Local las demandas ciudadanas para generar una responsabilidad colectiva en las tareas de interés común.

TERCERO.- Hacer partícipe en las distintas fases del proyecto a los diferentes sectores de la ciudadanía.

CUATRO.- Concretar la implicación de los centros educativos, tanto de enseñanza reglada como no reglada y demás estamentos sociales en el Proyecto a través de redes de colaboración estables.

5.-Aprobación si procede de Felicitación a Policía Local.

El señor alcalde da cuenta al pleno del Informe Propuesta formulado a la alcaldía por don Andrés Naranjo Rider, como Jefe accidental de la Policía local, de fecha 19 de septiembre de 2019 y que copiado

literalmente dice: El jefe accidental de la policía local se dirige a V.S para solicitarle que se realice una felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno para DON ALBERTO DELGADO ROLDÁN, con DNI 30963058K, y agente de la policía local a mi cargo, según la orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de policía local, por la colaboración con el IES Uliá Fidentia en las sesiones informativas realizadas el día 19 de septiembre de 2019 dirigidas a los alumnos de dicho centro educativo sobre La Regulación Normativa de los Vehículos de Movilidad Personal (vmp) y la utilización Responsable de la Bicicleta.

Esto ayudará a dar a conocer el buen funcionamiento y el gran trabajo del cuerpo de policía local de este Ayuntamiento y la determinación y el valor de sus agentes algo de lo que como Jefe de este cuerpo me siento orgulloso”

El pleno analizada la propuesta y visto el dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo económico y deportes, acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Felicitar públicamente a DON ALBERTO DELGADO ROLDÁN, con DNI 30963058K funcionario del Ayuntamiento de Montemayor, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales del cuerpo de policía local, por la colaboración con el IES Uliá Fidentia en las sesiones informativas realizadas el día 19 de septiembre de 2019 dirigidas a los alumnos de dicho centro educativo sobre La Regulación Normativa de los Vehículos de Movilidad Personal (vmp) y la utilización Responsable de la Bicicleta..

6.-Aprobación si procede de rectificación de inventario municipal.

El señor alcalde da cuenta al pleno de la propuesta de modificación puntual de inventario municipal de alta de bienes.

El pleno visto el dictamen de la comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico y deportes y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que son nueve de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación puntual de inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento referido a alta del siguiente bien:

- Bien epígrafe 5- Vehículos número de orden 5-0015(DACIA DOKKER)

7.-Expediente modificación de créditos al Presupuesto Municipal

El señor alcalde da cuenta al pleno que se ha realizado Memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante suplementos de créditos, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La propuesta del expediente de modificación de crédito se justifica por las siguientes razones:

1)Gastos específicos y determinados consecuencia de la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias que se han realizado a lo largo del ejercicio 2018 para los que no existían o eran insuficientes los créditos existentes en el presupuesto de dicho ejercicio, gastos que se han

contabilizaron en la cuenta 413 " Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto " entrando a formar parte del saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2018.

2) La inexistencia de crédito o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito. En el caso de Suplemento de Crédito, no existe saldo de crédito no comprometido suficiente en la partida correspondiente sin menoscabo del servicio correspondiente. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito se verifica en el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica.

El pleno analizado el asunto, visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Deportes, acuerda en votación ordinaria y por seis votos a favor de los señores concejales del grupo municipal de IU-A y tres abstenciones de los concejales del grupo municipal del PSOE-A, lo que supone en todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 25/2019 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos, financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos generales, en los términos siguientes:

932-22708	Coste recaudación	11.217,70
-----------	-------------------	-----------

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos generales.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia .

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia .

8.-Informes Secretaria Intervención.

Por orden del señor Alcalde-Presidente se procede a dar conocimiento al pleno de que de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se formula informe al pleno por la Secretaría Intervención de los siguientes decretos adoptados contrarios a los reparos efectuados en las siguientes fechas y referidos a los siguientes expedientes:

Nº	GEX	IMPORTE	FECHA NOTA REPARO	FECHA DECRETO	TERCERO	CONCEPTO
26	588	66,76	11/3/2019	11/03/2019	B56106958	Material arreglo vehículos

						(Sin expediente de contratación/ sin acreditación de capacidad y aptitud para contratar)
27	636	850,00	11/3/2019	11/03/2019	30954263N	Talleres mayoers (Sin expediente de contratación)
28	655	295,84	11/3/2019	11/03/2019	B56053564	Material Limpieza (Sin expediente de contratación)
29	917	84,99	27/3/2019	27/3/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	918	123,42	27/3/2019	27/3/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	919	259,19	27/3/2019	27/3/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
30	931	14,25	27/3/2019	27/3/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	932	18,53	27/3/2019	27/3/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	933	30,25	27/3/2019	27/3/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	934	29,38	27/3/2019	27/3/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	935	29,00	27/3/2019	27/3/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	936	29,00	27/3/2019	27/3/2019	30494491X	Teléfonos

						(Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	937	25,50	27/3/2019	27/3/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
31	926	401,31	27/3/2019	27/3/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	927	21,48	27/3/2019	27/3/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	928	91,50	27/3/2019	27/3/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	929	17,79	27/3/2019	27/3/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	930	0,74	27/3/2019	27/3/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
32	944	240,91	27/3/2019	27/3/2019	B56053564	Material Limpieza (Sin expediente de contratación)
33	955	43,28	27/3/2019	27/3/2019	30798231N	Material taller reciclado (Sin expediente de Contratación)
34	959	581,46	8/4/2019	9/4/2019	30064552X	Gasoleo mes febrero (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	960	107,80	8/4/2019	9/4/2019	30064552X	Gasoleo mes febrero (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1066	1002,97	8/4/2019	9/4/2019	30064552X	Gasoleo mes marzo (Sin expediente de

						contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1067	117,86	8/4/2019	9/4/2019	30064552X	Gasoleo mes marzo (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
35	1075	155	9/4/2019	9/4/2019	B56053564	Material de limpieza (sin expediente de contratación)
36	1088	1.950	9/4/2019	9/4/2019	B14328025	Gasoleo colegio público (sin expediente de contratación y sin acreditación de capacidad y aptitud para contratar)
37	1213	403,20	30/4/2019	30/4/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1210	19,99	30/4/2019	30/4/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1211	91,21	30/4/2019	30/4/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1212	21,48	30/4/2019	30/4/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
38	1215	261,65	30/4/2019	30/4/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1216	123,42	30/4/2019	30/4/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1217	85,28	30/4/2019	30/4/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
39	1379	133,71	22/5/2019	23/5/2019	30981002W	Mochilas impresas (Sin expediente de

						contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
40	1436	1.000	22/5/2019	23/5/2019	G14901615	Actuación grupo Tamgai Carnaval Mochilas impresas (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
41	1437	50,46	22/5/2019	23/5/2019	B14741689	Terciopelo estandartes (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
42	1438	107,76	22/5/2019	23/5/2019	F14010862	Gastos actos de navidad. (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar y con insuficiencia de datos en el concepto)
43	1621	137,50	22/5/2019	23/5/2019	B14356869	Viaje a Fernan Nuñez Mayores (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
44	1614	941,37	22/5/2019	23/5/2019	30064552X	Gasoleo mes de abril (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
45	1636	121	22/5/2019	23/5/2019	B14644835	Tacógrafo camión (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
46	1603	350	23/5/2019	23/5/2019	30982235Q	Potaje día de Andalucía (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
47	1568	29,54	22/5/2019	23/5/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1569	61,75	22/5/2019	23/5/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1570	30,67	22/5/2019	23/5/2019	30494491X	Teléfonos

						(Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
1571	16,88	22/5/2019	23/5/2019	30494491X		Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
1572	14,25	22/5/2019	23/5/2019	30494491X		Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
1573	29,00	22/5/2019	23/5/2019	30494491X		Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
1574	29,00	22/5/2019	23/5/2019	30494491X		Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
1576	29,84	22/5/2019	23/5/2019	30494491X		Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
1577	30,25	22/5/2019	23/5/2019	30494491X		Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
1578	14,25	22/5/2019	23/5/2019	30494491X		Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
1579	29,00	22/5/2019	23/5/2019	30494491X		Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
1580	29,00	22/5/2019	23/5/2019	30494491X		Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
1582	29,00 y 29,00	22/5/2019	23/5/2019	30494491X		Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
1585	29,66	22/5/2019	23/5/2019	30494491X		Teléfonos

						(Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1587	30,25	22/5/2019	23/5/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1588	16,69	22/5/2019	23/5/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1589	14,25	22/5/2019	23/5/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1590	289,00	22/5/2019	23/5/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1591	29,00	22/5/2019	23/5/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1592	29,00	22/5/2019	23/5/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1599	17,32	22/5/2019	23/5/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
48	1645	123,42	22/5/2019	23/5/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1646	87,89	22/5/2019	23/5/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1647	270,14	22/5/2019	23/5/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
49	1491	21,48	22/5/2019	23/5/2019	A82018474	Teléfonos

						(Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1492	399,55	22/5/2019	23/5/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1493	20,29	22/5/2019	23/5/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1494	91,50	22/5/2019	23/5/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1649	21,48	22/5/2019	23/5/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1650	399,45	22/5/2019	23/5/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1651	20,01	22/5/2019	23/5/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1652	91,50	22/5/2019	23/5/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1653	0,83	22/5/2019	23/5/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1654	0,62	22/5/2019	23/5/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
50	1662	775,23	22/5/2019	23/5/2019	B14383335	Caramelos reyes (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
51	1670	1516	22/5/2019	23/5/2019	B14328025	Gasoleo Colegio Público

						(Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
52	1750	3639	5/6/2019	5/6/2019	G56059157	Arte en Acción (expediente de contratación sin detalle suficiente de los servicios a realizar)
53	1839	116	6/6/2019	6/6/2019	30064552X	Gasoleo POLICIA LOCAL (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	1838	1089,47	6/6/2019	6/6/2019	30064552X	Gasoleo vehiculos municipales (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
54	1840	598	6/6/2019	6/6/2019	75752946P	talleres igualdad (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
55	1843	372,50	6/6/2019	7/6/2019	G91243998	Actividad sensibilización (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
56	1805	136,13	6/6/2019	7/6/2019	B14930903	papel alta calidad (Sin expediente de contratación)
57	1853	822,92	7/6/209	7/6/2019	30439638N	Compra de tinaja (Sin acreditación de capacidad para contratar)
58	2153	21,48	4/7/2019	4/7/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2154	3,67	4/7/2019	4/7/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2155	2,89	4/7/2019	4/7/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2156	402,20	4/7/2019	4/7/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación

						de capacidad para contratar)
	2157	91,50	4/7/2019	4/7/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2159	4,33	4/7/2019	4/7/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2160	17,59	4/7/2019	4/7/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
59	2142	123,42	4/7/2019	4/7/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2143	89,06	4/7/2019	4/7/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2144	264,63	4/7/2019	4/7/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2146	269,41	4/7/2019	4/7/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2147	123,42	4/7/2019	4/7/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2148	92,40	4/7/2019	4/7/2019	A78923125	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
60	2204	29	4/7/2019	4/7/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2205	29	4/7/2019	4/7/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación

						de capacidad para contratar)
	2206	14,25	4/7/2019	4/7/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2207	29,38	4/7/2019	4/7/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2208	30,25	4/7/2019	4/7/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2209	29	4/7/2019	4/7/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2210	16,69	4/7/2019	4/7/2019	30494491X	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
61	2213	101	4/7/2019	4/7/2019	30064552X	Gasoleo POLICIA L OCAL (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2212	730,81	4/7/2019	4/7/2019	30064552X	Gasoleo vehiculos municipales (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
62	2010	199,20	5/7/2019	5/7/2019	30943620h	reparaciones vehículos (sin expediente de contratación)
	2009	72,60	5/7/2019	5/7/2019	30943620h	reparaciones vehículos (sin expediente de contratación)
63	2002	30,25	5/7/2019	5/7/2019	44367589Z	(Factura sin expediente de contratación)
64	2008	48,64	5/7/2019	5/7/2019	30943620h	Alquiler generador (sin expediente de contratación)
65	2347	232,62	30/7/2019	31/7/2019	A78520293	Seguro vehículo (Sin expediente y superando importe acumulado menor)
66	2400	2640	30/7/2019	31/7/2019	50611971N	Actuación Trio Tangai

						(sin expediente de contratación ni acreditación de capacidad)
67	2629	92	16/08/2019	16/08/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2630	0,76	16/08/2019	16/08/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2631	21,48	16/08/2019	16/08/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2632	402,68	16/08/2019	16/08/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2633	19,90	16/08/2019	16/08/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
	2634	0,64	16/08/2019	16/08/2019	A82018474	Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
68	2668	220	22/08/2019	22/08/2019	45942603B	Portes (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
69	2669	108,90	22/08/2019	22/08/2019	44358160S	Reportaje fotográfico nueva Corporación (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
70	2670	150	22/08/2019	22/08/2019	30954263N	Talleres ocupacionales (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
71	2672	500	22/08/2019	22/08/2019	30954263N	Talleres Mayores (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)

72	2788	3.164,15	13/09/2019	13/09/2019	44361406H	Juventullia (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
73	2814	332,51	13/09/2019	13/09/2019	B41715210	focos Pabellón (Sin exepediente de contratación)
74	2813	340	13/09/2019	13/09/2019	30796745K	Regalos talleres) (Sin exepediente de contratación)
75	2815	54,41	13/09/2019	13/09/2019	30064552X	Gasoleo (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
76	2816	809,13	13/09/2019	13/09/2019	30064552X	Gasoleo (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
77	2716	119,04	13/09/2019	13/09/2019	B14930903	Toner Impresora (Sin expediente de contratación)
78	2703	1.112,59	13/09/2019	13/09/2019	30064552X	Gasoleo (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
79	2704	111,84	13/09/2019	13/09/2019	30064552X	Gasoleo (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
80	2702	100,00	13/09/2019	13/09/2019	30954263N	Talleres Mayores (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)
81	2823	959,20	24/09/2019	24/09/2019	30791718P	Copa toma Posesión nueva Corporación (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar)

Igualmente se hace constar que no existe Informe del Presidente de la Corporación justificativo de su actuación.

El pleno toma conocimiento.

9.- Moción del PSOE-A de reconocimiento institucional a los montemayorenses asesinados en el campo de exterminio nazi de Mauthausen

MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS MONTEMAYORENSES ASESINADOS EN EL CAMPO DE EXTERMINIO NAZI DE MAUTHAUSEN

El pasado agosto, el gobierno de España publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el listado más completo de los españoles fallecidos en los campos de concentración de Mauthausen y Gusen, un total de 4,427 víctimas, entre ellas, dos vecinos de Montemayor.

La Agrupación local del PSOE de Montemayor, quiere hacer pública esta moción de reconocimiento institucional para ellos, elaborada con la colaboración de nuestro paisano José Francisco Luque Moreno.

Pongámonos en antecedentes: A mediados de 1938, los acontecimientos internacionales apuntaban a un enfrentamiento militar a corto plazo entre las dictaduras fascistas de Alemania e Italia con el Reino Unido y Francia. Esto animaba al Gobierno de la República a mantener la resistencia militar para que la Guerra Civil enlazara con la guerra europea, obligando de esta forma a las democracias a hacer suya la causa republicana. No obstante, a finales de septiembre, en la Conferencia de Munich las potencias democráticas se doblegaron ante Hitler y la República hubo de enfrentarse a un negro panorama, ya que la guerra se fue extinguiendo irremisiblemente.

El agotamiento de hombres y material que supuso la batalla del Ebro, la cual mantuvo la resistencia republicana durante 1938, hizo que la defensa de Cataluña se convirtiera en una desbandada tras el desplome del dispositivo defensivo. Ante esta situación, el Gobierno francés autorizó la entrada a los defensores de la República el 5 de febrero de 1939 a condición de que entregaran las armas. Apenas cinco días después, toda la frontera quedó en poder de los sublevados. Se estima que 220,000 hombres del Ejército republicano lograron pasar a Francia, aunque los sublevados hicieron unos 60,000 prisioneros.

Para albergar a los integrantes del Ejército republicano, se instalaron campos de internamiento en Argelès, St. Cyprien, Barcarès y en otras cuatro localidades. Ante la situación prebélica que se respiraba, a partir del verano de 1939, el Gobierno francés procedió a desalojar estos campos de internamiento. Los refugiados fueron enrolados en unidades militarizadas del Ejército francés para realizar trabajos de defensa nacional: bien en Batallones de Marcha -que eran tropas auxiliares del ejército francés-, en la Legión extranjera o en Compañías de Trabajadores Extranjeros -que fueron empleadas, principalmente, en obras de fortificación en las líneas de defensa francesas-. Estas compañías acogieron a unos 80,000 españoles, de los que 12,000 quedaron situados en la frontera con Alemania que pronto se convertiría en frente de guerra, ya que el 3 de septiembre de 1939 daba comienzo la Segunda Guerra Mundial.

Cuando en mayo de 1940 se produjo la invasión de Francia por Alemania, miles de exiliados republicanos que se encontraban trabajando en las fortificaciones fronterizas -la llamada Línea Maginot- fueron hechos prisioneros de los nazis y destinados a Stalags, campos de prisioneros de guerra del ejército alemán bajo el control de la Gestapo -la policía secreta de la Alemania nazi-.

A estos españoles se les respetó en un primer momento la condición de prisioneros de guerra, pero tal status no se mantuvo. Se les consideró un grupo diferenciado (rospanien o rojos españoles) de los prisioneros de guerra franceses y pocos meses más tarde, desde agosto de 1940, estos españoles serían custodiados por tropas de la SS -la policía paramilitar del partido nazi- y conducidos a campos de concentración. Al llegar, se les colocaba un triángulo azul (de apátrida o emigrante) con una "S" de spanier o español.

Mediante una Circular de 25 de septiembre de 1940 dirigida a la Gestapo a las autoridades nazis del conjunto de la Europa ocupada, se informaba cómo habría que procederse con respecto a los denominados combatientes de la España roja que hubieran caído prisioneros de Alemania. La decisión que se comunicaba en la citada circular procedía inequívocamente de las más altas esferas del Tercer Reich. Esta circular aparece fechada en un momento, septiembre de 1940, en que Ramón Serrano Suñer -ministro de la Gobernación, presidente de la Junta Política de Falange y cuñado de Franco- estaba presente en Berlín en el curso de una larga visita a la Alemania nazi que incluyó entrevistas no sólo con Hitler, sin también con los principales responsables del aparato represivo nazi, con lo que conoció de primera mano el destino de los prisioneros republicanos. Con esta filosofía germanófila, que se mantendrá durante casi toda la Segunda Guerra Mundial, ni las autoridades españolas ni el gobierno francés de Vichy, a pesar de que estos españoles habían sido apresados prestando servicios para las Fuerzas Armadas de Francia, realizaron gestiones para que se les diera el status de prisioneros de guerra o se les pudiera repatriar, lo que condenó a una muerte segura a miles de ellos. Hoy no cabe duda de que las autoridades franquistas tuvieron conocimiento por varias vías de la deportación de los republicanos españoles a Mauthausen. Una comunicación desde la Embajada española en Berlín de abril de 1941 informaba en términos inequívocos del internamiento desde agosto de 1940 de españoles en Mauthausen. Los responsables del Ministerio de Asuntos Exteriores respondieron literalmente que "no parece conveniente hacer nada a favor de los internados".

La mayoría de los españoles que sufrieron los campos nazis acabaron, a partir del 6 de agosto de 1940, en Mauthausen, un campo de concentración situado al sur de Austria y custodiado por unos 10.000 efectivos de la SS. Un decreto de 1 de enero de 1941 clasificó los campos de concentración en tres categorías según su grado de severidad y el tipo de presos que albergarían. Mauthausen y el denominado "alojamiento Gusen", fue clasificado con categoría III; esto es, para presos considerados irre recuperables y cuya liberación no se contemplaba.

Hasta 1942, Mauthausen fue una red de campos donde se practicaba lo que los propios responsables de este sistema definieron como "agotamiento por el trabajo" o "exterminio mediante el trabajo", aunque también contó con instalaciones para la práctica de eliminaciones físicas producidas por cámaras de gas. Los presos permanecían con vida algunos meses, hasta que la subalimentación, el agotamiento y las enfermedades terminaban con ellos. Por esta razón, es posible designar a Mauthausen como un campo de exterminio, ya que el destino de los deportados a este campo era la muerte. Así lo afirmaban los propios integrantes de las SS a modo de bienvenida: " Aquí se entra por la puerta y luego se sale por la chimenea. Os recomiendo que utilicéis la alambrada de la entrada. Así sufriréis menos. Así será más rápido..."

Sin embargo, a partir del verano de 1942, el curso de la Segunda Guerra Mundial impuso una reorientación en la política de administración de los campos nazis que se tradujo en la preservación de la mano de obra con objeto de ponerla al servicio de la industria de guerra alemana.

Hay que destacar que la deportación republicana a los campos de exterminio nazi fue un fenómeno eminentemente masculino y la característica común a todos los deportados fue su condición de antifascistas. Otro de los factores comunes es que una gran mayoría de los deportados combatieron durante la Guerra Civil en defensa de la República.

Por lo que respecta a los andaluces, la gran mayoría de deportados fueron hombres que pertenecían o simpatizaban con organizaciones políticas o sindicales de izquierdas, procedentes de comarcas que cayeron muy pronto en manos de los sublevados y que huyendo de estos se alistaron en las milicias y en el Ejército Popular republicano. Asimismo prima el medio rural sobre el urbano, consignándose, por lo que respecta a Córdoba, un mayor número de deportados en las comarcas de Los Pedroches y la Campiña Baja.

Tras la caída de los pueblos de la Campiña cordobesa a manos de los golpistas en los días posteriores al 18 de julio de 1936 se produjo una gran huida de la población civil hacia la Sierra y las comarcas próximas a Jaén. Entre esta masa humana iban muchos jóvenes que acabaron alistándose en las milicias y en el Ejército republicano. Mayoritariamente, tras una estancia en Jaén, pasaron a Madrid y de allí a los frentes de Aragón y Cataluña.

Teniendo en cuenta que Montemayor ha sido históricamente un núcleo de enorme organización obrera y campesina, no resulta extraño que dos de nuestros vecinos fuesen protagonistas directos de los acontecimientos expuestos y acabasen deportados y exterminados en Mauthausen:

1, José Carmona Nadales, (a) el de la Teodomira. Perteneciente al reemplazo de 1939, llegó a Francia junto a su hermano Luis. Fue deportado a Mauthausen el 13 de diciembre de 1940, procedente del Stalag V-D, de Estrasburgo, Francia. Tuvo el número de Prisión 3,241 y la matrícula 4,669. Falleció en Mauthausen el 12 de marzo de 1944, a los 25 años.

2, Agustín Martínez Mancha, (a) chicharrón. También pertenecía al reemplazo de 1939. Se alistó voluntario en el Ejército Popular de la República y acabará encuadrado en la XIII Brigada Internacional. Es muy probable que lo hiciese en el norte de la provincia de Córdoba, donde llegó a operar esta Brigada en abril de 1937 y en febrero de 1938. Se encontraba en esa zona porque su familia, al abandonar Montemayor en los días siguientes al Golpe, fijó su residencia en Cardeña. De aquí debió trasladarse a los frentes de Aragón, muy posiblemente en esa misma unidad, y de ahí se replegaría -tras la batalla del Ebro- por Cataluña hacia Francia. Llegó a Mauthausen el 26 de abril de 1941, procedente del Stalag XI-A, de Altengrabow Alemania. Tuvo el número de prisión 8,215 y la matrícula 4,088. El 30 de junio de 1941 fue trasladado al denominado "alojamiento Gusen", un subcampo de Mauthausen al que transportaban a los prisioneros desahuciados por hambre, agotamiento y enfermedades -"musulmanes" se les llamaba para su eliminación en las cámaras de gas. Aquí tuvo la matrícula 13,180. Falleció el 12 de enero de 1942, a pocos días de cumplir los 24 años, ya que nació en Montemayor el 21 de enero de 1918 y no el 20 de enero de 1915 como se suele mantener de forma errónea.

Los deportados al campo de exterminio de Mauthausen contrajeron un deber moral que se resume en este texto: "Si algún día, alguno entre nosotros llega a sobrevivir de este genocidio, que diga al mundo entero lo que fueron los campos nazis..."

Con esta finalidad, comenzó una batalla por preservar del olvido los nombres de las víctimas. A ello contribuyeron de forma decisiva los deportados españoles empleados en los servicios administrativos del campo, ya que tuvieron un conocimiento preciso de las dimensiones de las muertes y jugaron un papel decisivo a la hora de custodiar numerosas pruebas y documentos que, una vez liberado el campo, posibilitó que un grupo de españoles pudiese elaborar un censo completo de compañeros muertos y supervivientes.

Todo esto tuvo como consecuencia la precisión con que hoy podemos conocer tanto la identidad de los presos españoles que pasaron por Mauthausen como sus circunstancias de cautiverio y su distinto final, como la de nuestros paisanos, José y Agustín.

El resultado de todo aquel trabajo fue puesto en manos de la Cruz Roja Internacional y de las autoridades francesas encargadas de los antiguos combatientes y víctimas de guerra.

Se entregaron listados a estos dos organismos porque, además de preservar los nombres para conocimiento de las familias, se buscaba un reconocimiento público: reivindicar la lucha de los republicanos españoles contra el fascismo y en la defensa de Francia contra Alemania nazi.

El mismo año de la liberación del campo se creó en Toulouse la Federación Española de Deportados e Internados Políticos, organización que mantuvo una tenaz labor contra el olvido de la deportación de los españoles a los campos nazis, publicando en la revista Hispania numerosos testimonios de deportados desde los momentos inmediatos a la liberación hasta el año 2001.

Al contrario que en el resto de los países europeos, en España siguen siendo necesarias y son de vital importancia actuaciones de reconocimiento relacionadas con estos acontecimientos históricos. Asimismo, sigue haciéndose indispensable la implicación de las instituciones para contrarrestar el enorme desconocimiento que a día de hoy sigue habiendo sobre nuestra historia más reciente en general y sobre los deportados republicanos a los campos de exterminio en particular.

Como prueba de esto último, es muy significativo que en pequeñas poblaciones donde apenas existe el anonimato, la gente aún se sorprenda de que algunos de sus vecinos sufrieron el exterminio nazi o que, junto a lo anterior, sólo unas pocas localidades han rememorado y dignificado la lucha y el sacrificio de sus paisanos con conmemoraciones, rotulaciones de plazas o monolitos. Por citar algunas de ellas, Zujaira, en Pinos Puente, Granada; Almería capital; Posadas; Montilla o Montalbán de Córdoba.

Ante este estado de cosas, hay que seguir difundiendo y reconociendo que los españoles fueron los primeros en hacer frente al fascismo internacional luchando en la defensa de la República durante la Guerra Civil española; continuando esta lucha durante la Segunda Guerra Mundial hasta la eliminación de los regímenes fascistas implantados en Alemania e Italia y el triunfo de la democracia.

Y, como consecuencia directa y evidente de lo anterior, seguir denunciando la prohibición de la memoria de los vencidos durante la dictadura franquista y las políticas del olvido instauradas en la Transición, lo cual ha dado como resultado que España sea el único país de Europa en el que se puede ser demócrata sin ser antifascista.

Por todo lo expuesto, La Agrupación Local del PSOE de Montemayor, propone al Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Montemayor esta moción de reconocimiento institucional de nuestros vecinos, José Carmona Nadales y Agustín Martínez Mancha. "

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal de IU-A doña Ana María Guijarro Carmona y expone: desde el grupo de IU valoramos muy positivamente el apoyo a aquellos que sufrieron los campos de concentración que fueron el fruto de la xenofobia y el odio. Me gustaría remitirme al libro Españoles en Mauthausen de la autora Sara J. Brenneis donde reivindica que en España, "a escala nacional, no ha habido ningún reconocimiento del Gobierno por la muerte de estos miles de hombres y mujeres que perdieron la vida en campos de concentración". Para ella, la Ley de Memoria histórica de 2007 apenas atiende a los casos de los españoles víctimas en Mauthausen. Creo que cualquier momento es bueno para referirnos a la historia y para recordar y hacer justicia con las personas que dieron su vida por la democracia. Nuestra postura como no puede ser de otro modo, será de apoyo.

Sometida la anterior moción a votación ordinaria, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen aprobarla en su integridad.

10.- Moción que propone la plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres con motivo del día internacional contra la violencia a las mujeres.

Doña Ana María Guijarro Carmona, portavoz del grupo municipal de IU-A procede a dar lectura a la moción que copiada literalmente dice:

Preámbulo.

Al igual que en años anteriores la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres hace llegar a los Ayuntamientos de nuestra provincia la siguiente moción para que lleven al pleno de cada Municipio. En esta ocasión la presentamos con mayor antelación a los años anteriores, con el objetivo de que con tiempo suficiente la planteen en la comisión de gobierno y puedan aprobarla en el mes de Octubre.

El Pacto de Estado contra la violencia a las mujeres junto a la ley Integral son herramientas para plasmar los mecanismos suficientes y poder proteger a las mujeres víctimas de violencia así como prevenir la misma en las futuras generaciones. Sin embargo es difícil cambiar una sociedad, asentada en un sistema Patriarcal que recorre todas las estructuras de los Estados y todas las estructuras sociales.

Los más de 1.000 asesinatos de mujeres (desde que hay estadísticas) las 36 mujeres asesinadas en apenas 7 meses, 3 de ellas en nuestra provincia, el silencio cómplice de la gran mayoría de la sociedad, nos hace pensar que no es suficiente, sí desde la Institución más cercana a la ciudadanía como son los Ayuntamientos, no rechazan las agresiones y a los agresores (sean quienes sean) no conciencian a la

ciudadanía de la desigualdad existente entre mujeres y hombres y no forman a una sociedad en igualdad, con cursos de formación a todos los agentes que trabajen con mujeres víctimas de violencia.

Los Ayuntamientos deben transmitir mensajes de rechazo a todo tipo de violencia machista, deben de llevar a cabo "gestos Institucionales" que transmita a la ciudadanía de a pie que la violencia hacia las mujeres vulnera los Derechos Humanos, deben visualizar que una sociedad no es democrática cuando la mitad de la misma está siendo: acosada, insultada, violada, humillada, invisibilizada, maltratada psicológica y físicamente y asesinada. Los gestos y los mensajes que transmitimos son muy importante, de la misma manera que lo es el lenguaje que utilizamos, ya que tanto, gestos, mensaje y lenguaje transmite pensamiento, un pensamiento Patriarcal machista que hay que cambiar en aras de una sociedad más igualitaria, más equitativa y más justa. Por todas las razones anteriores esta Plataforma propone al pleno del Ayuntamiento de Montemayor los siguientes acuerdos.

1- Que desde la primera semana de Noviembre se coloque simbología (Banderas, pancartas) visibles contra la violencia a las mujeres en los Ayuntamientos.

2- Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 25 de Noviembre a las 12 H. en Coordinación con los colectivos de Mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad. Invitando a los centros de trabajo de cada localidad al Paro.

3- Apoyo a los colectivos de mujeres del Municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismo transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 24 de Noviembre con motivo "Día Internacional contra la violencia a las mujeres". La Unión de todas y todos hace la fuerza.

4- Supresión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.

5- Campañas de concienciación contra la violencia machista en los centros educativos.

6- Mupis publicitarios, a la entrada de cada municipio con el eslogan "Municipio (o nombre del pueblo) libre de violencias machistas. (mupis existentes en muchos municipios de nuestra comunidad y de otras comunidades.)

7- Cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a l@s agentes de la Policía local.

8- Coordinación de protección, entre las policías locales, guardia civil y policía nacional de cada municipio o cada Comarca.

9- Partida con dotación presupuestarias en los presupuestos de 2.020 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.

10- Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la ley Integral.

11- Instar al Gobierno Central al cambio urgente e inmediato de la modificación de la Ley de Régimen Local para que los Ayuntamientos recuperen las competencias de promoción de la igualdad en materia de violencia de género como contempla el Pacto de estado.

12- Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.

13- Instar al Gobierno Centra para el cambio del Código Civil para que se pueda llevar a cabo el Pacto de Estado, con relación a la Guarda y Custodia de l@s menores de madres víctimas de violencia con sentencia firme. "

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE-A don Juan Delgado Villegas y expone: Ojalá llegue el día que no haya que tratar este tema, el día que no haya más violencia de género , el día en que la inclusión y la igualdad sea plena y no haya más víctimas.

Sometida la anterior moción a votación ordinaria, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen aprobarla en su integridad.

11.- Moción del PSOE-A en contra de la campaña sobre violencia de género "pero la vida es más fuerte, denuncia. Vive.

Doña María Teresa Sánchez Espinosa, procede a dar lectura a la moción que copiada literalmente dice como sigue:

"El grupo municipal socialista, al amparo de lo previsto en el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, presenta esta moción para su debate y aprobación si procede, en el próximo pleno del Ayuntamiento de Montemayor

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de julio el Gobierno andaluz presentaba una campaña financiada con fondos procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género, por importe de 1,2 millones de euros.

Desde que se conoció la misma, organizaciones de mujeres, personas expertas en lucha contra la violencia de género, grupos políticos y sindicatos han lamentado que dicha iniciativa no responde a los objetivos que debe contener una campaña contra la violencia machista.

La polémica campaña tiene un asombroso nombre "Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive", poniendo el foco en las mujeres víctimas, sin que aparezca la responsabilidad del maltratador y destacando exclusivamente la denuncia, sin tener en cuenta el acompañamiento previo que necesita la mujer víctima y la responsabilidad compartida de toda la sociedad.

Una campaña que vuelve atrás en el tiempo, porque vuelve a hablar de "víctimas de malos tratos", algo que no ocurre desde los años 90. Una campaña en la que las mujeres sonríen, y no porque sea una campaña en positivo, sino porque minimiza la dificultad y sufrimiento de las mujeres, por lo que, al ignorar esta realidad, invisibiliza el problema y el impacto que la misma debe tener en la sociedad andaluza.

Ante todo esto nos preguntamos si éste es el mensaje de concienciación que se debe enviar a la sociedad y nos preguntamos dónde están en esta campaña los maltratadores, dónde está la sociedad que denuncia y se compromete contra la violencia de género y dónde está la lucha contra el machismo, porque no aparecen por ninguna parte.

Además, esta campaña ignora la experiencia de treinta años del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), de las expertas y de las organizaciones feministas, obviando incluso al Consejo de Participación de la Mujer, que ni siquiera fue informado de esta iniciativa.

La Campaña del Gobierno Andaluz es la primera que se realiza desde el cambio de color político al frente de la Junta. Es la primera que se presenta en un contexto social y político en el que el grupo

político Vox ha marcado la agenda política de confrontación contra las políticas de igualdad y contra la violencia de género en la comunidad.

Por este motivo es muy importante que los mensajes sean claros. No es el momento de campañas frívolas en las que las víctimas sonrían y no sufren. No es el momento para eliminar de la cartelería la terminología “violencia de género”, “violencia contra las mujeres” o “violencia machista”. No es el momento para hacer campañas de escaso impacto social que generan mensajes que no conciencian la ciudadanía en general y a la juventud en particular.

No es el momento de campañas en positivo de este tipo, cuando tenemos a la extrema derecha cuestionando todo el trabajo realizado durante años por la igualdad y contra la violencia de género, cuando se plantea la creación de un teléfono de atención a la “violencia familiar” por el propio Gobierno Andaluz, asumiendo los postulados de quienes niegan la propia existencia de la violencia machista.

No es el momento de invisibilizar la causa de la violencia que origina el machismo ni es el momento para que el Gobierno de Andalucía baje la guardia en la lucha contra la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo. Nuestra ley andaluza contra la violencia de Género habla de las mujeres supervivientes, y también de la necesidad de enfocar las campañas de prevención y concienciación hacia los maltratadores y la causa de esta violencia, que es el machismo.

Además, la propia Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en su artículo 8.3 ya establece como deben ser las campañas contra la violencia machista y que deben de incorporar los siguientes objetivos y criterios:

- a) Que incorporen mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, debiendo poner el foco en el maltratador, haciéndose eco de las condenas, y que, además de contemplar el término “víctima”, incluyan el de “superviviente”.
- b) Que incorporen pautas de actuación a las víctimas, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo.
- c) Que tengan como público objetivo a las personas jóvenes.
- d) Que incorporen a las mujeres con discapacidad y la especial incidencia en las mismas, especialmente respecto a la violencia sexual.
- e) Que incorporen a las mujeres que viven en el ámbito rural.

El artículo 8.4 establece que Las campañas de sensibilización mostrarán historias de superación de la violencia de género, evitando la victimización de las mujeres. En las campañas que se desarrollen habrán de tenerse en cuenta las especiales circunstancias de dificultad en el acceso a la información en que puedan encontrarse determinados colectivos como el de personas inmigrantes, personas que viven en el medio rural y personas con discapacidad, procurando un formato accesible para estas últimas.

El artículo 8.5 indica que las actuaciones de sensibilización tienen como objetivo modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes y deben recoger, al menos, los elementos siguientes:

- a) Presentar la violencia en su naturaleza estructural y multidimensional, como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres.
- b) Determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias.

- c) Promover el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, denunciando sus abusos y destacando las consecuencias de estos, señalando sus responsabilidades, con el fin de evitar la imagen de impunidad.
- d) Presentar una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades.
- e) Visibilizar toda clase de violencia de género.

Por todo lo anterior, y ante el rechazo social que dicha campaña ha ocasionado y porque, a pesar de los avances, debemos luchar contra la violencia machista y sus causas, desde el Grupo Municipal socialista instamos a los demás grupos Municipales del Ayuntamiento de Montemayor a la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Todos los Grupos Municipales nos mostramos favorables a apoyar, sin matices, la lucha contra la violencia de género en Andalucía, como instrumento de la transformación social que nuestra comunidad autónoma está llevando a cabo para superar el machismo y el modelo patriarcal de convivencia, que tanto sufrimiento ocasiona en la vida cotidiana de las mujeres andaluzas.
- 2.- El pleno del Ayuntamiento de Montemayor solicita a la Junta de Andalucía que proceda a retirar la campaña "pero la vida es más fuerte. Denuncia, Vive" ya que la misma no responde a las necesidades del momento social y político actual, invisibiliza las causas de la violencia de género e incumple los principios de la Ley contra la Violencia de Género de Andalucía.
- 3.- El pleno del Ayuntamiento de Montemayor solicita a la Junta de Andalucía que proceda a garantizar que las futuras campañas y actuaciones que se realicen en Andalucía cumplan los fines y objetivos de lucha contra el machismo y que cuentan con el visto bueno y la aprobación del consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y de personas expertas con reconocimiento prestigio en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.
- 4.- El pleno del Ayuntamiento de Montemayor se compromete a incorporar en sus campañas y actuaciones, financiadas con fondos propios o procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de Género, todos y cada uno de los principio expuestos en la Ley Andaluza contra la violencia de Género, contando con el asesoramiento de personas expertas y contando con las asociaciones de mujeres del municipio, y comprometiéndose a no difundir aquellas campañas y actuaciones que no cumplan estos objetivos."

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal de IU-A , doña Ana María Guijarro Carmona que expone: esta campaña que llegó a este ayuntamiento en su día al ser remitida por la consejería correspondiente, no ha sido difundida por este Ayuntamiento en coherencia con los acuerdos anteriores y con lo que este Ayuntamiento entiende que debe ser una campaña contra la violencia machista. Es cierto que ha existido un gran debate en las redes sociales por ser una campaña no real, ya que deja entender que la mujer víctima puede solucionar el problema denunciando, cuando la denuncia no es sino el primer paso de un largo periplo, nada fácil y que necesita mucho apoyo y un buen enfoque. Nuestra postura será de apoyo a la moción.

Sometida la anterior moción a votación ordinaria, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen aprobarla en su integridad.

12.- Aprobación, si procede, declaración de no violencia contra las mujeres.

Doña Vanesa Jiménez Moreno procede a dar lectura a la declaración municipal, que copiada literalmente dice:

“La violencia de género es una lacra más que azota a nuestra sociedad y a todas las clases sociales, es un claro síntoma del desequilibrio de poder que existe en la relación entre hombres y mujeres.

Es importante que la víctima tenga claro que el único culpable del maltrato es el agresor, por eso queremos animar desde este pleno a todas las mujeres que sufren malos tratos a que no se callen y acudan a los servicios de la Administración para solicitar información y ayuda.

Al mismo tiempo queremos condenar enérgicamente todo tipo de violencia doméstica y solidarizarnos con los familiares de las mujeres que durante lo que va de año han sido sometidas a este maltrato.”

Antes de pasar a tratar el punto de ruegos y preguntas, solicita el señor alcalde a los señores portavoces de los grupos políticos si existe algún punto para declaración de urgencia a lo que se responde que no, pasando a tratar a pasar al punto de ruegos y preguntas.

13.-Ruegos y preguntas.

Don Juan Delgado Villegas formula la siguiente pregunta: ¿ las pistas de atletismo como se encuentra? Con las lluvias está mas deteriorada ¿se tiene prevista alguna actuación ?

El señor Alcalde responde: la semana pasada se trabajó en ella, se han tratado las juntas de dilatación con un sistema de doble fibra que garantizan que durará y el jueves pasado creo que finalizaron los trabajos.

Don Juan Delgado Villegas formula la siguiente pregunta: Se tiene conocimiento que la fundación EDAU ha cerrado sus puerta en Montemayor ¿ se ha tenido conocimiento por el Ayuntamiento ? Se saben las razones?

Don Antonio Soto Carmona responde: se me informó que se trasladaban a Antequera pero no ha existido comunicación oficial al Ayuntamiento.

Don Juan Delgado Villegas formula el siguiente ruego: basta con ir al colegio y ver la entrada, se que es culpa de todos y entre otros de los padres, pero ¿se tiene intención de hacer alguna campaña o algo similar para que los niños vayan andando al colegio?

El señor alcalde responde: Se tienen algunos informes de la policía al respecto , con algunas propuestas pero aún nada definitivo. Aprovechar para pedir colaboración a los padres.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López